

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	483115
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	150026

<b>Entidad compradora:</b>	UAE - Aeronáutica Civil
<b>Nombre del solicitante:</b>	Diana Haibleidy SASTOQUE BELTRAN
<b>Proveedor:</b>	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería V

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2026-03-13 15:11:22

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-20	2026-04-22

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
146331	ZONA 24	CDP-106925	CDP	106925
154918	ZONA 24 ADICION 1	CDP-133725-133725	CDP-133725	133725
155508	CDP ADICION 2 PRORROGA	CDP-139725-139725	CDP-139725	139725
156773	ADICION AJUSTE DE LEY	CDP-39826	CDP	39826
Nueva	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 150026 ZONA 24 NOROCCIDENTE	CDP 114726-114726	CDP 114726	114726

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z24 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 9	5.0	Mes	24301125.00	CDP-106925	121505625.00
2	ays05--Z24 - Hora extra diurna - Perfil 4 Tiempo Completo - 805	5.0	Mes	7050995.00	CDP-106925	35254975.00
3	ays05--Z24 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	5.0	Mes	10800500.00	CDP-106925	54002500.00
4	ays05--Z24 - Jabón para loza 3 (Compra) - 4	5.0	Unidad	27188.00	CDP-106925	135940.00
5	ays05--Z24 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	24768.00	CDP-106925	123840.00
6	ays05--Z24 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	85968.00	CDP-106925	429840.00
7	ays05--Z24 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 16	5.0	Unidad	0.00	CDP-106925	0.00
8	ays05--Z24 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	18380.00	CDP-106925	91900.00
9	ays05--Z24 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	62656.00	CDP-106925	313280.00
10	ays05--Z24 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	11292.00	CDP-106925	56460.00

11	ays05--Z24 - Ambientador 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	39336.00	CDP-106925	196680.00
12	ays05--Z24 - Insecticida 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	173580.00	CDP-106925	867900.00
13	ays05--Z24 - Limpiones 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	44656.00	CDP-106925	223280.00
14	ays05--Z24 - Bayetilla 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	43512.00	CDP-106925	217560.00
15	ays05--Z24 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	27312.00	CDP-106925	136560.00
16	ays05--Z24 - Esponjilla 4 (Compra) - 13	5.0	Unidad	16289.00	CDP-106925	81445.00
17	ays05--Z24 - Escoba 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	23304.00	CDP-106925	116520.00
18	ays05--Z24 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	36552.00	CDP-106925	182760.00
19	ays05--Z24 - Cepillos 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	9144.00	CDP-106925	45720.00
20	ays05--Z24 - Trapero 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	32152.00	CDP-106925	160760.00
21	ays05--Z24 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 4	5.0	Unidad	15960.00	CDP-106925	79800.00
22	ays05--Z24 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 20	5.0	Unidad	9860.00	CDP-106925	49300.00
23	ays05--Z24 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 20	5.0	Unidad	11380.00	CDP-106925	56900.00
24	ays05--Z24 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 20	5.0	Unidad	11380.00	CDP-106925	56900.00
25	ays05--Z24 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 2	5.0	Unidad	4672.00	CDP-106925	23360.00

26	ays05--Z24 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 19	5.0	Unidad	111321.00	CDP-106925	556605.00
27	ays05--Z24 - Guantes 2 (Compra) - 13	5.0	Unidad	45136.00	CDP-106925	225680.00
28	ays05--Z24 - Papel higiénico 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	52120.00	CDP-106925	260600.00
29	ays05--Z24 - Papel higiénico 2 (Compra) - 45	5.0	Unidad	299430.00	CDP-106925	1497150.00
30	ays05--Z24 - Toallas para manos 5 (Compra) - 18	5.0	Unidad	83322.00	CDP-106925	416610.00
31	ays05--Z24 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 8	5.0	Unidad	47192.00	CDP-106925	235960.00
32	ays05--Z24 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 8	5.0	Unidad	54056.00	CDP-106925	270280.00
33	ays05--Z24 - Servilleta papel (Compra) - 8	5.0	Unidad	17328.00	CDP-106925	86640.00
34	ays05--Z24 - Café 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	246804.00	CDP-106925	1234020.00
35	ays05--Z24 - Azúcar 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	50920.00	CDP-106925	254600.00
36	ays05--Z24 - Aromática de fruta 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	111096.00	CDP-106925	555480.00
37	ays05--Z24 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 4	5.0	Unidad	30088.00	CDP-106925	150440.00
38	ays05--Z24 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 4	5.0	Unidad	9536.00	CDP-106925	47680.00
39	ays05--Z24 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	16560.00	CDP-106925	82800.00

40	ays05--Z24 - Atomizadores (Compra) - 4	5.0	Unidad	6016.00	CDP-106925	30080.00
41	ays05--Z24 - Balde (Compra) - 4	5.0	Unidad	14784.00	CDP-106925	73920.00
42	ays05--Z24 - Cafetera 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	47548.00	CDP-106925	237740.00
43	ays05--Z24 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	21040.00	CDP-106925	105200.00
44	ays05--Z24 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	20952.00	CDP-106925	104760.00
45	ays05--Z24 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	0.00	CDP-106925	0.00
46	ays05--Z24 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	105352.00	CDP-106925	526760.00
47	ays05--Z24 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	453992.00	CDP-106925	2269960.00
48	ays05--Z24 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	115720.00	CDP-106925	578600.00
49	ays05--Z24 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-106925	0.00
50	ays05--Z24 - AIU	1.0	Unidad	22421137.00	CDP-106925	22421137.00
51	ays05--Z24 - IVA	1.0	Unidad	5267620.03	CDP-106925	5267620.03
52	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.0	Unidad	8068962.00	CDP-133725-133725	8068962.00
53	AIU	1.0	Unidad	806896.00	CDP-133725-133725	806896.00

54	Operario de aseo y cafetería	1.0	Unidad	25921200.00	CDP-139725-139725	25921200.00
55	Hora extra diurna - Perfil 4	1.0	Unidad	7521061.00	CDP-139725-139725	7521061.00
56	Operario de mantenimiento	1.0	Unidad	11520533.00	CDP-139725-139725	11520533.00
57	AIU	1.0	Unidad	4496279.00	CDP-139725-139725	4496279.00
58	ADICION AJUSTE DE LEY SMMLV E IPC 2026	1.0	Unidad	11572074.00	CDP-39826	11572074.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>321,807,132.03</b>
--------------------------------------	-----------------------

### Artículos editados y/o agregados

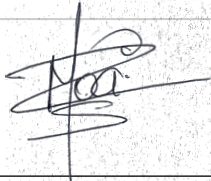
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 150026 ZONA 24 NOROCCIDENT	1.00	Unidad	69735010.00	CDP 114726-114726	69735010.00

### Totales de Modificación

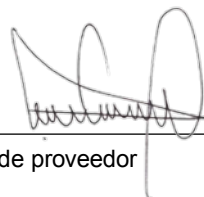
<b>Total Nuevos:</b>	<b>69,735,010.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>321,807,132.03</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>391,542,142.03</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

SE ADICIONA OC 150026 ZONA 24 POR VALOR DE \$ 69.735.010,00 Y HASTA EL 22 ABRIL 2026. CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL SERVIR NIT 901939168. CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTA 600394860.



Firma ordenador del gasto



Firma de proveedor

Nombre: Narda Duperly Roa Ibarra  
Documento: CC 55 216 352

Daniela Esperanza Caceres Arismendy  
1.095.953.100  
Representante Legal UT SERVIR



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyosorih YURANY OSORIO HERNANDEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 7/03/2026 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	114726	Fecha Registro:	2026-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	69.735.010,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	69.735.010,00	Saldo x Comprometer:	69.735.010,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	139326	Fecha Registro:	2026-03-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						69.735.010,00	0,00	69.735.010,00	69.735.010,00	0,00

Objeto:	9200 ADIC PRORROGA OC 150026 – 2025 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA UAEAC NOVEL CENTRAL. REGIONALES Y AEROPUERTOS ZONA 24 NOROCCIDENTE
---------	---

Firma Responsable



RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 DE 02 MAR 2026

Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL.

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL.**

En ejercicio de las facultades, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, y 1265 del 21 de noviembre de 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

*PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"*

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.5.43 señala:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la licencia ordinaria, dispone:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria.** La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos.*

*En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. (...)"*

Que el precitado Decreto, en el artículo 2.2.5.5.44, determina:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44. Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que mediante Resolución No. 03981 del 28 de noviembre de 2025, se nombró con carácter ordinario del empleo de Libre nombramiento y remoción Secretario General

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 00695 **DE** 02 MAR 2026

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."*

Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, del cual tomó posesión el 01 de diciembre de 2025.

Que el 28 de febrero de 2026, mediante Resolución 00675 de 2026, se concedió una licencia ordinaria al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta por el termino de veinte (20) días hábiles, es decir hasta el 31 de maro de 2026.

Que por directriz de la Dirección General y en ejercicio de la facultad discrecional del nominador, se requiere efectuar el encargo del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Que el día 28 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Humana realizó la valoración de la historia laboral de la hoja de vida de la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y verificó que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría general, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, respectivamente; en especial las relacionadas con la dirección, planeación, supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remiten para firma del Director General (E) la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargar**, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2026, del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

**Parágrafo.** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 00695 **DE** 02 MAR 2026

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."*

**Artículo 2.** La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual es titular.

**Artículo 3. Comunicar,** la presente decisión a los funcionarios aeronáuticos **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON, NARDA DUPERLY ROA IBARRA** y a los **GRUPOS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, HISTORIAS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
Dada en Bogotá D.C. a los: **02 MAR 2026**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY**  
Director General (E)

**Proyectó:** Yennyfer Paola Rincón Técnico Aeronáutico - Grupo Administración del Talento Humano

**Revisó:** Mónica Patricia Franco Toro Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano

**VoBo.** Rubén Darío Perilla Cárdenas - Director de Gestión Humana   
Juan Sebastian Hernandez Yunis - Profesional Aeronáutico - Secretaría General